



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 28 JUN 2024

VISTO:

El expediente N° 011116-2024, que contiene el Informe N° 90-2024-ETGC-D/HH, de fecha 17 de junio del 2024, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables; de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA – “Reglamento de Establecimiento de Salud”, en su artículo 9° establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, asimismo el artículo 98° en el inciso b), del citado Reglamento establece como un estándar e indicador a evaluar la Seguridad del Paciente frente al riesgo de lesiones asociadas con los servicios de salud ofrecidos; además en los incisos a), b) y c) del artículo 37° se establece que al Director Médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud; y, disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, aprueba el documento “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, estableciendo los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientados a obtener mejores resultados para la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°13-2023-D-MINSA, de fecha 25 de enero del 2023, se reconformó el “Comité de Seguridad del Paciente 2023 del Hospital de Huaycán”;

Que, mediante Informe N° 90-2024-ETGC-D/HH, de fecha 17 de junio del 2024, suscrito por la Cordinadora del E.T. de Gestión de la Calidad, recomienda conformar el Comité de Seguridad del Paciente del Hospital de Huaycán para el año 2024;



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del E.T. de Gestión de la Calidad.

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Coordinadora del E.T. de Gestión de la Calidad y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, Resolución Ministerial N°417-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N°13-2023-D-HH-MINSA, de fecha 25 de enero del 2023, que aprobó Reconformar el "Comité de Seguridad del Paciente 2023 del Hospital de Huaycán".

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la **CONFORMACIÓN** del "Comité de Seguridad del Paciente del Hospital de Huaycán", quedando conformado por los siguientes servidores:

INTEGRANTES	CARGO
Director del Hospital de Huaycán	Presidente
Coordinador del E.T. Gestión de la Calidad	Secretario Técnico
Coordinador del E.T. Articulación y Coordinación Clínico Quirúrgica	Miembro
Jefe del Servicio de Enfermería	Miembro
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Jefe de la Unidad de Administración	Miembro
Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del "Comité de Seguridad del Paciente del Hospital de Huaycán", precisados en el artículo segundo de la presente resolución, para que se avoquen al cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional efectuar la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
M.C. César Augusto Díaz Espinoza
CMP: 57452
DIRECTOR

DECA/way
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() E.T. de Gestión de Calidad
() E.T. Legal
() E.T. Comunicaciones
() Interesados
() Archivo